



Misión: "Contribuir al desarrollo sostenible y competitivo del sector agrario del país."

DIRECTRICES O MODELO DE DICTAMEN TÉCNICO
(Art 40 inc a) Res DNCP N°4401 y Res DNCP N° 453 Art 12)

Lugar y fecha: 03 de setiembre de 2024

UOC Convocante (*): SUOC - DINCAP

Unidad o área requirente (*): UEP PIMA

Funcionario o técnico responsable (*): Ruth Giménez

Dependencia y cargo que desempeña (*): Especialista en Gestión Indígena

Justificación Técnica que respalda la Objetividad, Imparcialidad, Regularidad y Razonabilidad de los Requerimientos Técnicos Solicitados.

Conforme al Contrato de Préstamo 9064-PY y al Manual Operativo del Proyecto de Inserción a los Mercados Agrarios (PIMA), se ha determinado la necesidad de contratar servicios administrativos especializados de apoyo para las gestiones de comunidades indígenas en relación con la titulación de tierras y la ejecución de subproyectos de inversión. Esta contratación es esencial para asegurar el cumplimiento de los objetivos del Proyecto PIMA, los cuales incluyen la regularización de tierras y el fortalecimiento de las capacidades de las comunidades indígenas para integrarse al mercado agrario.

Análisis de Necesidades:

El análisis elaborado por la UEP PIMA identifica la necesidad crítica de proporcionar un soporte administrativo robusto que facilite las gestiones de titulación de tierras y la implementación de subproyectos de inversión para comunidades indígenas. Esto se considera fundamental para el éxito del Proyecto PIMA en alcanzar sus metas de inclusión social y económica de las comunidades indígenas.

Diseño Metodológico:

La metodología para la prestación de estos servicios administrativos se basa en un enfoque sistemático que incluye la planificación, ejecución y monitoreo de las actividades relacionadas con la titulación de tierras y la implementación de subproyectos. Se requiere que la PRESTADORA contratada tenga la capacidad de adelantar fondos y gestionar los Gastos Reembolsables de manera efectiva, presentando los documentos justificativos necesarios según los procedimientos establecidos por el Proyecto PIMA.

Identificar y justificar de forma expresa si algún requerimiento podría limitar la participación de potenciales oferentes.

La participación en esta licitación está limitada a empresas que cumplan con los requisitos técnicos específicos y la experiencia necesaria en la gestión administrativa de proyectos de desarrollo, especialmente en el ámbito de comunidades indígenas. Esta restricción es necesaria para asegurar que los oferentes tengan la capacidad de manejar adecuadamente las complejidades inherentes a la ejecución de los subproyectos y la titulación de tierras.

Si en las bases licitatorias se indica una marca específica u otro derecho intelectual exclusivo, mencionar la justificación que respalda lo solicitado o que no existe otro modo de identificarlo. Se aclara que, en caso de incluirlos, los mismos tendrán carácter referencial.

No aplica.

Obs.:

-En caso de citar o remitirse al análisis o argumentos contenidos en otra documentación, se debe adjuntar la misma al presente dictamen.

-Podrán formar parte de los argumentos técnicos de este dictamen, el análisis previo citado en el artículo 25 de la Ley N° 7021/22, los resultados de dicho análisis o los documentos que lo integran.

Firma del técnico o responsable del área requirente (*):

Aclaración (*):

Firma del responsable UOC (*):

Aclaración (*):

EVELIO VILLASANTI
INTERINO SUOC
CAP



Ruth Giménez
Especialista en Gestión Indígena
RES. 4.217.012-6